

16 de diciembre de 1975, en relación con liquidación del Impuesto Especial de Bebidas Refrescantes;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Bebidas Americanas, S. A. E.", contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, expediente del Registro Central diecinueve/mil novecientos setenta y cinco, resolución que declaramos ajustada a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trénor y Trénor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

1542 *ORDEN de 15 de diciembre de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Unión Médica Gaditana, S. A.» (C-331).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Médica Gaditana, S. A.» domiciliada en Cádiz, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Unión Médica Gaditana, S. A.», las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, acordadas en Junta general de accionistas, celebrada el 1 de junio de 1975, en orden a la ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 2.275.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1543 *ORDEN de 15 de diciembre de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por la «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», acordadas en Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 22 de octubre de 1974 y el 6 de mayo de 1975, y reuniones del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 1974 y 17 de julio de 1975, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1544 *ORDEN de 15 de diciembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Atlántida Médica de Especialidades, S. A.», de Seguros (C-222).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Atlántida Médica de Especialidades, S. A.», de seguros, domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la sección correspondiente ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Atlántida Médica de Especialidades, S. A.» de seguros:

Uno.—La modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 25 de marzo de 1975, por ampliación de capital social, y autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 15.000.000 y 7.500.000 pesetas, respectivamente.

Dos.—La modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1975, en orden al traslado del domicilio social desde la calle Caspe, número 26 a la calle Córcega, número 329, 3.º 2.º, ambas de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1545 *ORDEN de 15 de diciembre de 1976 por la que se declara liquidado el Ramo de Accidentes de Trabajo de la Entidad «Fenix Peninsular, S. A.», de Seguros (C-141), eliminándose del Registro Especial de Entidades Aseguradoras dicho ramo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Fenix Peninsular, Sociedad Anónima», de Seguros, domiciliada en Madrid, por el que solicita la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en orden exclusivamente al Ramo de Accidentes de Trabajo, a cuyos efectos ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1966 y el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes de Trabajo de la Entidad «Fenix Peninsular, Sociedad Anónima» de Seguros, y en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1546 *ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a acciones emitidas por B. G. N. de Inversiones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, de fecha 30 de noviembre de 1976, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «B. G. N. de Inversiones, S. A.», en la citada Bolsa, durante el año 1975 y del 1 de enero al 29 de noviembre de 1976, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

1547 *ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a acciones emitidas por «Zardoya Otis, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1976, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Zardoya Otis, S. A.», en la citada Bolsa, durante el año 1975 y del 1 de enero al 16 de noviembre de 1976, en orden a que se declaren valores